



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2015-A/MPCH

La Merced, 05 de agosto de 2015.

VISTOS:

El Informe N° 030-2015-JVLP/GAJ/MPCH, de fecha 06 de julio de 2015, emitido por el Responsable de Centros Poblados, la Opinión Legal N° 449-2015-GAJ/MPCH, de fecha 22 de julio de 2015, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Expediente Administrativo N° 12762 de fecha 23 de Junio del 2015, la Sr. Rosalino Huayana Montoya, comunica su renuncia al cargo de Tercer Vocal del Comité Electoral para las Elecciones Municipales del Centro Poblado El Palomar, ya que existe compatibilidad con un familiar que se encuentra participando como candidato a la regiduría.

Que, mediante expediente administrativo N° 12761 de fecha 23 de Junio del 2015, la Sra. Jonnina Betsaida Montes Román, comunica su renuncia al cargo de Primer Vocal del Comité Electoral motivo por que se ha informado que en las listas participantes para las elecciones existe el "Movimiento Independiente Junín Sostenible con su Gente" dentro de la cual se encuentra integrado por su hermano el Sr. Jeniker German Montes Román y así no tener inconvenientes más adelante.

Que, con fecha 23 de Junio del 2015, el Sr. Sixto Julio Valencia Quispe presenta su renuncia al cargo de Vocal 1 Suplente del Comité Electoral, motivo por que se encuentra participando como primer Regidor accesitario de la Lista "Movimiento Independiente Junín Sostenible con su Gente" ya no quisiera tener inconvenientes a posterior por ética personal.

Que, a través del Informe N° 030-2015-JVLP/GAJ/MPCH Abog. Javier Lavado Puente Responsable de Elecciones de Centros Poblados, informa que efectivamente existe cierto grado de consanguinidad entre los miembros del Comité Electoral la Sra. Jonnina Betsaida Montes Román y el Sr. Rosalino Huayana Montoya con los participantes el Sr. Geniker German Montes Román y la Sra. Rene Ildira Huayana Leiva. Asimismo, se menciona en dicho informe, referente a la renuncia de del Sr. Sixto Julio Valencia Quispe, que es cierto que se encuentra como candidato Regidor accesitario en la Lista del "Movimiento Independiente Junín, por lo que resulta procedente la renuncia de los miembros del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar; cual deberá de convocarse a los miembros suplentes a fin de asumir como miembros titulares y los que prosiguen.

Que, la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH, de fecha 06 de Noviembre del 2012, Aprueba el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo.

Que, asimismo mediante Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPCH, de fecha 2 de Abril del 2013, Se Aprueba la Modificación Parcial de los Artículos 13°, 14°, 15° y 34° del Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo aprobado con la Ordenanza Municipal N° 072-2012/MPCH.

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2015-MPCH/A de fecha 01 de Abril del 2015, se Convoca a Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar, comprensión del Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo, Región Junín.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 153-2015-ALC/MPCH de fecha 28 de Abril del 2015, se Reconoció al Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la





Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

Municipalidad del Centro Poblado El Palomar, Distrito de San Luis de Shuaro, Chanchamayo, Junín, el mismo quedó integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR.SAMUEL ZOSIMO ESPINOZA GONZALES	22449218	PRESIDENTE
02	SRA.PATRICIA DE LA CRUZ HOYOS	45530306	SECRETARIO
03	SRA.JONNINA BETSAIDA MONTES ROMAN	43779639	VOCAL 1
04	SR.MIGUEL ARTURO HERRERA ACOSTA	41767536	VOCAL 2
05	SR.ROSALINO HUAYANA MONTOYA	20565081	VOCAL 3

Miembros Suplentes:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SR.EDWIN HUARCAYA QUISPE	45927519	PRESIDENTE
02	SRA.SOLEIDAD OLIVIA QUINTO HUAMAN	40823567	SECRETARIO
03	SR.SICTO JULIO VALENCIA QUISPE	20563044	VOCAL 1
04	SR.ANGELO CRIPIN MALLMA	20551594	VOCAL 2
05	SRA.SYNDI JHOVANA COICCA CASTRO	41473873	VOCAL 3

Que, en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 072-2012-MPCH "Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Proceso de Elección y Vacancia de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chanchamayo" señala: "Los suplentes reemplazaran a los titulares en caso de renuncia, abandono o enfermedad grave o imposibilidad declarada por el Comité Electoral, en el orden que fueron sorteados, previa juramentación.

Que, asimismo en el Artículo 25° de la norma señalada líneas arriba menciona: "El Comité Electoral es autónomo en sus decisiones las cuales serán tomadas por acuerdo mayoritario de sus miembros, dejando constancia de ello con la suscripción del Acta correspondiente".

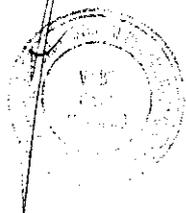
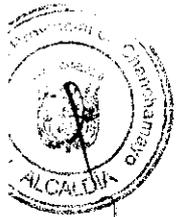
Que, de la revisión de los documentos se tiene que mediante Resolución N° 001-2015-CE/CEP de fecha 23 de Junio del 2015 el Comité Electoral, Resuelve Aceptar la Renuncia presentada por la Sra. Jonnina Betsaida Montes Román, el Sr. Rosalino Huayana Montoya y el Sr. Sixto Julio Valencia Quispe y Convocar a la Sra. Syndi Jhovana Coicca Castro para asumir el cargo de Vocal III Titular del Comité Electoral, al Sr. Angelo Crispin Mallma para asumir el cargo de Vocal II Titular del Comité Electoral.

Que, de los participantes a Alcaldes y Regidores de las Elecciones de dicho Centro Poblado, se tiene que la Sra. Jonnina Betsaida Montes Román es hermana del Sr. Geniker German Montes Román quien se encuentra participando como regidor de la lista "Movimiento Independiente Junin Sostenible con su Gente", con respecto al Sr. Rosalino Huayana Montoya es tío de la Sra. Rene Ildira Huayana Leiva quien se encuentra participando como regidora al "Movimiento Político Fuerza Popular" y del Sr. Sixto Julio Valencia Quispe verdaderamente se encuentra como primer Regidor accessitario de la Lista "Movimiento Independiente Junin Sostenible con su Gente" y no quiere tener inconvenientes por ética personal.

Que, existe efectivamente cierto grado de consanguinidad y afinidad entre los participantes de las Lista postulantes y que por ética un miembro del comité Electoral no podría ser candidato a las Elecciones del Centro Poblado El Palomar, motivo por el cual se deberá declarar procedente la renuncia por los miembros solicitantes del Comité Electoral de dicho Centro Poblado y convocarse a los miembros suplentes para su participación.

Que, con Opinión Legal N° 449-2015-GAJ/MPCH, de fecha 22 de julio de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina Declarar Procedente la solicitud de renuncia de los Sres. Rosalino Huayana Montoya, Jonnina Betsaida Montes Román, y Sixto Julio Valencia Quispe y reconocer mediante acto resolutivo a los miembros suplentes como titulares conforme a cuadro:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	SRA. SYNDI JHOVANA COICCA CASTRO.	41473873	VOCAL 3
02	SR. ANGELO CRISPIN MALLMA	20563044	VOCAL 1





Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la renuncia de:

- Rosalino Huayana Montoya; como Vocal 3, titular.
- Jonnina Betsaida Montes Román; como Vocal 1, titular.
- Sixto Julio Valencia Quispe; como Vocal 1, suplente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO EN PARTE la Resolución de Alcaldía N° 153-2015-ALC/MPCH de fecha 28 de abril del 2015, en el extremo del Artículo Segundo, que reconoce como miembros del Comité Electoral a:

- Rosalino Huayana Montoya; como Vocal 3, titular.
- Jonnina Betsaida Montes Román; como Vocal 1, titular.
- Sixto Julio Valencia Quispe; como Vocal 1, suplente.

ARTÍCULO TERCERO: CONVOCAR a Don **ANGELO CRISPIN MALLMA**, identificado con DNI N° 20563044, para que asuma en la modalidad de reemplazo, como **VOCAL 1** del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar, Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo.

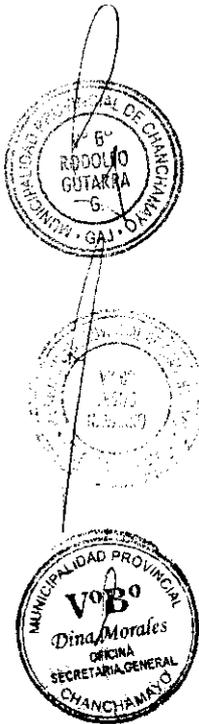
ARTÍCULO CUARTO: CONVOCAR a Doña **SYNDI JHOVANA COICCA CASTRO**, identificado con DNI N° 41473873, para que asuma en la modalidad de reemplazo, como **VOCAL 3** del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar, Distrito de San Luis de Shuaro, Provincia de Chanchamayo.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía al señor Samuel Zósimo Espinoza Gonzales, Presidente del Comité Electoral para las Elecciones de Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado El Palomar; y a los señores Angelo Crispin Mallma y Syndi Jhovana Coicca Castro.

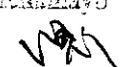
ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR de la presente Resolución de Alcaldía al Jurado Nacional de Elecciones, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis de Shuaro y ODPE Huancayo, conforme a Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Responsable de Centros Poblados, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo


Hung Wen Jung
Alcalde